Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 4.905 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA FIDENCIO SANCHEZ OZUNA.----------

Coronel Oviedo, 03 de Diciembre de 2010.

VISTO: El llamado por Concurso de Ofertas N° 03/2010 COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 03/2010 para LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas FIDENCIO SANCHEZ debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa FIDENCIO SANCHEZ OZUNA, la única oferta y la más conveniente para compra de equipos informáticos y fotocopiadoras para la gobernación del Caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 193.000.000 (Guaraníes ciento noventa y tres millones).-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa FIDENCIO SANCHEZ OZUNA la suma de **Gs. 193.000.000 (Guaraníes ciento noventa y tres millones).-**

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador